

Protocolo de actuación ante reclamaciones ante la Prelatura

Protocolo de la Prelatura del Opus Dei

05/03/2024

En caso de reclamaciones serias y razonables de carácter institucional, con el fin de propiciar procesos de sanación, la Prelatura posee un protocolo de actuación en el que actualmente se dispone lo siguiente:

- 1) El tratamiento de estas reclamaciones se lleva a cabo en el país al que se refieren los hechos.
- 2) Allí en donde se ha considerado conveniente, el vicario regional ha constituido oficinas de sanación y resolución competentes en estas circunstancias.
- 3) La reclamación se debe dirigir hacia las oficinas del vicario regional de la respectiva circunscripción, contactando con el coordinador a través del correo electrónico siguiente: escucha.mx@opusdei.org.

pdf | Documento generado automáticamente desde [https://opusdei.org/es-mx/article/protocolo-de-actuacion-ante-reclamaciones-ante-la-prelatura/ \(20/01/2026\)](https://opusdei.org/es-mx/article/protocolo-de-actuacion-ante-reclamaciones-ante-la-prelatura/ (20/01/2026))